



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en **fecha 18 de mayo de 2011**, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 2443/83, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 16 de mayo de 1983, promovido por D. Eduardo Vicente Villalba relativo a solicitud de licencia de apertura para BAR MUSICAL en la **calle Padre Francisco Suárez nº 2, local 29**, y atendido que :

1. Por Decreto nº 4689 de fecha 16 de junio de 1983, se concedió la correspondiente Licencia de Apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor de D. Eduardo Vicente Villalba. figurando en la actualidad como titular D. Luis Huerta Ceballos.
2. Se ha emitido informe de Policía Municipal en el que consta que el local anteriormente citado lleva cerrado como mínimo desde marzo de 2009.
3. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León , que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados,
RESUELVE:

Primero.- Dar **audiencia** al actual titular de la licencia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses”

Lo que se hace público a efectos de notificación a **D. Luis Huerta Ceballos**, quién figura como actual titular de la licencia al no poderse practicar la notificación personalmente, significando que por ser este un Decreto de trámite no es susceptible de recurso.

Valladolid, 20 de julio de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL
DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Julia de Meer Lecha-Marzo